



## Ayuntamiento de Almoradí

**Ngdo.:** Contratación

**Exp.:** 8379/2023

**Asunto:** 82/23 DO y CSS para obras del Plan de Acción Comercial (PRTR)

### PROVIDENCIA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Almoradí precisa realizar un contrato para la "**Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del PRTR, Componente13, Inversión 4**". Dicha necesidad pública puede ser cubierta mediante la formalización de un contrato de Servicios.

La contratación proyectada es necesaria puesto que por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, de fecha 7 de noviembre de 2023, se concedió al Ayuntamiento de Almoradí una ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la realización de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con objeto de impulsar la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales urbanas, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización. A tal fin, durante el desarrollo de las obras, y para su correcta ejecución se requiere contar con profesionales que se encarguen de controlar y vigilar que las obras se realicen conforme al proyecto de ejecución de las mismas y con las medidas de seguridad en el trabajo necesarias. Por ello, esta Concejalía considera justificada la realización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de Servicios cuyo procedimiento de adjudicación será Abierto Simplificado, donde todo empresario interesado podrá presentar una





## Ayuntamiento de Almoradí

proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Ante lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la delegación de la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2023-2758, de 22 de diciembre de 2023; y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Que se inicie el expediente para proceder a la contratación, mediante procedimiento **Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria**, de los servicios de **"Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del PRTR, Componente13, Inversión 4"**.

**SEGUNDO.** Que la Intervención Municipal emita retención de crédito presupuestario para financiar los gastos derivados del objeto de este contrato.

**TERCERO.** Se deberá incorporar al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**CUARTO.** Deberá incorporarse al expediente el informe de insuficiencia de medios, de conformidad con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**QUINTO.** Que el Secretario emita informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.





## Ayuntamiento de Almoradí

---

**SEXTO.** Que se publique la presente resolución de inicio del contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almoradi, ubicado en la dirección web <https://contrataciondelestado.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente

